



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

**Resolución 243/2024**

**RESOL-2024-243-APN-ANAC#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 09/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2018-63294713-APN-ANAC#MTR, los Decretos N° 1.102 de fecha 26 de agosto de 1981, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones, N° 227 de fecha 21 de enero de 2016, N° 355 de fecha 23 de mayo de 2017 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024, y las Resoluciones de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 945 de fecha 10 de noviembre de 2010 y N° 73-E de fecha 15 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), entre ellas la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA), dependiente de esta Administración Nacional.

Que por el artículo 19 del Decreto N° 1.770/07 se autorizó a efectuar la designación en los cargos vacantes, hasta tanto se realice el proceso de selección correspondiente.

Que por el artículo 6° del Decreto N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones, se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), de lo dispuesto en el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, para la cobertura transitoria de los cargos del organismo.

Que las restricciones establecidas en el Decreto N° 491/2002 fueron sustituidas, en primer término, por el Decreto N° 227 de fecha 21 de enero de 2016 y, con posterioridad, por el Decreto N° 355 de fecha 23 de mayo de 2017.

Que el artículo 5° del Decreto N° 355/2017 mantiene las facultades de administración de personal en cabeza de las máximas autoridades de entes descentralizados.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución ANAC N° 73-E de fecha 15 de mayo de 2024 se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos, a partir del día 19 de abril de 2024, a la señora Verónica Esther VILLARRUEL (DNI N° 21.873.661) en el cargo extra-escalafonario de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que mediante las Nota N° NO-2024-73472392-APN-DNINA#ANAC de fecha 12 de julio de 2024 la señora Verónica Esther VILLARRUEL presentó su renuncia al cargo extra-escalafonario de Directora Nacional de la DIRECCIÓN



NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) de esta Administración Nacional. Siendo que al presente no existe motivo alguno para retenerla, resulta procedente aceptar la misma, a partir del día 1° de agosto de 2024.

Que atento lo expuesto y con el objeto de garantizar la continuidad de las tareas encomendadas a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), corresponde proceder a aceptar la renuncia de la señora Verónica Esther VILLARRUEL al cargo extraescalafonario de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y en su lugar asignarle transitoriamente las funciones inherentes al cargo aludido al señor Oscar Alfredo VILLABONA (DNI N° 17.221.178), a partir del día 1° de agosto de 2024, en los términos de lo establecido en el Decreto N° 1.102 de fecha 26 de agosto de 1981.

Que por la Resolución ANAC N° 945 de fecha 10 de noviembre de 2010 se dio ingreso a la Planta permanente de esta Administración Nacional al mencionando Agente, quien actualmente revista en el Nivel Escalafonario C del Agrupamiento Aeronáutico, Puesto Supervisor de Área Terminal Radar, en los términos del Decreto N° 2.314/ 2009 y sus posteriores modificaciones.

Que el señor Oscar Alfredo VILLABONA cumple con las condiciones requeridas para llevar a cabo las tareas para las que se lo designa de acuerdo a su idoneidad, antigüedad y experiencia acreditada.

Que el cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente para proceder a la mencionada asignación transitoria.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, validando la vigencia del cargo en la estructura orgánico-funcional de la Administración Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos N° 1.770/2007, N° 2.314/2009 y sus posteriores modificaciones, N° 355/2017 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024.

Por ello,

LA INTERVENTORA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia, a partir del día 1° de agosto de 2024, presentada por la señora Verónica Esther VILLARRUEL (DNI N° 21.873.661) al cargo extra-escalafonario de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE



AVIACIÓN CIVIL (ANAC), efectuada en su oportunidad mediante el Artículo 2° de la Resolución ANAC N° 73-E de fecha 15 de mayo de 2024, quien continuará en la situación de revista alcanzada, siendo la misma el Nivel Escalafonario D del Agrupamiento Aeronáutico, Puesto Operador ARO/AIS Especialista en Sistemas Nacionales, con los adicionales correspondientes de conformidad con la Estructura Escalafonaria y Régimen Retributivo aprobado por el Decreto N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO 2°. - Asígnase transitoriamente, a partir del día 1° de agosto de 2024, al señor Oscar Alfredo VILLABONA (DNI N° 17.221.178) las funciones inherentes al cargo extra-escalafonario de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 3°. - Establécese que el señor Oscar Alfredo VILLABONA percibirá, mientras cumpla la asignación resuelta en el Artículo 2° de la presente medida, una remuneración equivalente al Nivel Escalafonario A, Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL de EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida del ejercicio presupuestario en curso, de la Entidad 669-ANAC, en la órbita de la Jurisdicción 77- MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y notifíquese a los interesados mediante la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), haciéndoles saber que por imperio de las Leyes N° 25.188 y N° 26.857, disponen de TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente medida, para dar efectivo cumplimiento a la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales, ya sea Inicial, Anual y/o Baja, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. - Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

María Julia Cordero

e. 13/08/2024 N° 52950/24 v. 13/08/2024

**Fecha de publicación 06/05/2025**

